RESOLUCIÓN DE ADMISIÓN LICITADORES

EXPEDIENTE: CONTR 2024 570609
OBJETO: 00113/ISE/2024/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO ARQUILLOS. RUTA EL PORROSILLO
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO SÓLO CON CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS, ART. 159.6
TIPO CONTRACTUAL: SERVICIO
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO): 40.739,60 €
PORCENTAJE IVA: No sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994)
IMPORTE IVA: 0,00 €
PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA: 40.739,60 €
VALOR ESTIMADO: 48.887,52 €

Visto el expediente CONTR 2024 570609 para la contratación de 00113/ISE/2024/JA-SERVICIO TRANSPORTE ESCOLAR EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE JAÉN DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA CON ORIGEN DE FINANCIACIÓN EN FONDOS EUROPEOS. DESTINO ARQUILLOS. RUTA EL PORROSILLO y teniendo en cuenta los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La licitación del presente procedimiento abierto simplificado del artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP) fue convocada mediante anuncio publicado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001465541 de 19 de junio de 2024.

El presupuesto máximo de licitación, sin incluir el IVA que deba soportar la Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad total de CUARENTA MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA CÉNTIMOS (40.739,60 €); no sujeto a IVA conforme Resolución de la Dirección General de Tributos del 11 de abril de 2023 (REF DG Tributos: 202207994).

El valor estimado de la contratación a realizar, incluidos los conceptos y el método de cálculos definidos en la memoria justificativa obrante en el expediente y en el artículo 101 de la LCSP y excluido el IVA, que deberá soportar a Agencia Pública Andaluza de Educación, asciende a la cantidad de 48.887,52 € (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS Y CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS).

SEGUNDO.- El plazo de presentación de proposiciones finalizó el día 3 de julio de 2024 a las 23:59 horas.

TERCERO.- La apertura del SOBRE ÚNICO ELECTRÓNICO “DECLARACIONES RESPONSABLES Y DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS” se produjo el día 9 de julio de 2024 a través de SIREC-Portal de Licitación Electrónica. Como resultado de la reunión, la Unidad Técnica que auxilia al órgano de contratación, procede al análisis de la documentación presentada.

Tras la lectura de ofertas se procede por la Unidad Técnica al análisis del resto de documentación presentada observándose las siguientes incidencias:

La empresa AUTOCARES LINATRAVELS SL con NIF: B01751122 debe aportar:

- ***Anexo II: Declaración responsable única*** *del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación*, debidamente cumplimentado, indicando:
 1. Si tiene previsto subcontratar los servidores o servicios asociados a los mismos a efectos del tratamiento de datos personales.

El día 16/07/2024 se reúne la Unidad técnica al objeto de proceder, de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas y una vez vencido el plazo de subsanación concedido, a la apertura, examen y calificación de la documentación de subsanación presentada a través de la Plataforma de Contratación SIREC y posterior análisis de la misma, con cuantos pronunciamientos se deriven de dicho análisis, con el siguiente resultado:

- La empresa AUTOCARES LINATRAVELS SL subsana correctamente la documentación requerida dentro del plazo estipulado.

Examinada y calificada la documentación presentada, se PROPONE la admisión a la licitación por considerarse subsanados en tiempo y forma los defectos de que adolecían a la siguiente empresa licitadora:

NIF	PERSONA LICITADORA
B01751122	AUTOCARES LINATRAVELS SL

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Es competente para dictar la presente resolución la Gerencia Provincial de Jaén, vistas las competencias atribuidas a la Agencia Pública Andaluza de Educación por el Decreto 194/2017, de 5 de diciembre por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y en virtud de la Resolución de y en virtud de de la Resolución 16 de febrero de 2018 (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018), de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública Andaluza de Educación, y del Acuerdo del Consejo Rector de la Agencia Pública Andaluza de Educación de fecha 12 de agosto de 2020, por el que se dispone la suplencia de la persona titular de la Gerencia Provincial de Jaén por la persona nombrada titular de la Gerencia Provincial de Granada.

SEGUNDO.- En la tramitación del presente expediente se han cumplido los trámites y requisitos establecidos para esta modalidad contractual por la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Visto lo dispuesto y de conformidad con la propuesta formulada por la Unidad Técnica que auxilie al órgano de contratación, en virtud de las atribuciones que me conferidas ya señaladas en el fundamento de derecho primero

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la ADMISIÓN definitiva al procedimiento de adjudicación de la persona licitadora que a continuación se indica:

NIF	PERSONA LICITADORA
B01751122	AUTOCARES LINATRAVELS SL

SEGUNDO.- Que se notifique a las personas licitadoras en el plazo más breve posible y se publique la presente Resolución en el Perfil del Contratante.

Contra el presente Acuerdo, que agota la vía administrativa, en virtud del artículo 33 del Decreto 194/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Pública Andaluza de Educación, podrán los interesados interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la notificación o publicación del acto que ponga fin a la vía administrativa, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; pudiendo ser recurrido potestativamente en reposición, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la notificación del presente Acuerdo, de conformidad con el artículo 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

LA GERENCIA PROVINCIAL DE JAÉN
(Por suplencia en base al acuerdo del Consejo Rector
de la Agencia 12 de agosto de 2020)
EL GERENTE PROVINCIAL DE GRANADA
Fdo.: José Antonio Toribio Gámiz